



# Resolución Jefatural

N° 1759 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 15 OCT. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 319-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR CUS de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco, el Memorandum N° 569-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y el Informe N° 1019-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás actuados del Expediente N° 47714 - 2019 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, define al Sistema General de Tesorería como el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de los fondos públicos, en las entidades y organismos del Sector Público, cualquiera que sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, emitida por la Dirección Nacional del Tesoro Público, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la citada Resolución Directoral precisa que la Caja Chica está sujeta a normas generales de tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señalándose en el literal a) que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 133-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprueba el instructivo denominado "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo Fijo para la Caja Chica" cuyo numeral 7.1.1. indica que, "La apertura del Fondo de Caja Chica será autorizada mediante Resolución administrativa, en cuyo acto administrativo, se establecerá entre otros: i) El monto total del fondo, ii) El responsable de su administración, y iii) El monto máximo para cada adquisición", asimismo, el literal c. del numeral 9. Responsabilidades, establece, "Los designados para el manejo de los fondos de caja chica, son responsables de la custodia de los documentos que sustentan el gasto, así como de la integridad y legalidad de los billetes y monedas a su cargo";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 30 de enero de 2019, resuelve en el artículo 2, designar como responsable titular a doña Yenny Roxana Ccolque Achahuanca, del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el ejercicio fiscal 2019 y a doña Mayra Castelo Ureta, como responsable suplente del indicado fondo;

Que, con Memorandum N° 569-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI del 07 de octubre de 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional propone el cambio de responsable titular y suplente del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco en atención al Informe N° 319-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR CUS del 19 de setiembre de 2019, la UCCOR Cusco comunica que mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se designó a los responsables titular y suplente del manejo del Fondo de la Caja Chica de la UCCOR Cusco, a Yenny Roxana Ccolque Achahuanca y Mayra Castelo Ureta, respectivamente; asimismo, con fecha 30 de junio de 2019 culminó el vínculo laboral entre PRONABEC y la señora Mayra Castelo Ureta, designándose mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 202-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC a la señora Yenny Roxana Ccolque Achahuanca como Directora (e) de Sistema Administrativo II de la UCCOR Cusco, al respecto, con fecha 22 de julio de 2019, la señora Pamela Chevarría Muñiz ingresa a laborar a la UCCOR Cusco bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en el puesto de Analista I Administrativo para la Gestión de Bienes y Servicios; por lo cual, la OCONCI propone la designación de responsables titular y suplente del manejo del Fondo de la Caja Chica de la UCCOR Cusco, a doña Pamela Chevarría Muñiz y doña Yenny Roxana Ccolque Achahuanca, respectivamente;

Que, por lo expuesto, corresponde la emisión del acto resolutorio que concluya la designación realizada mediante el artículo 2 de la resolución Jefatural N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de doña Mayra Castelo Ureta como responsable suplente, del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la designación a doña Pamela Chevarría Muñiz, responsable titular del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el ejercicio fiscal 2019 y a doña Yenny Roxana Ccolque Achahuanca, como responsable suplente del indicado fondo;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y la Oficina de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria



de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 01-2015-MINEDU, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación realizada mediante el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, a doña Mayra Castelo Ureta, responsable suplente, del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.

**Artículo 2.-** Designar a doña Pamela Chevarria Muñiz, responsable titular del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el ejercicio fiscal 2019 y a doña Yenny Roxana Ccolque Achahuanca, como responsable suplente en el manejo del referido Fondo para la Caja Chica.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Edith Graciela Villalobos Coral*  
LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo